

**NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PÁGINA ELECTRÓNICA Y EN LUGAR DE ACCESO AL
PÚBLICO**

(Inciso 2 del artículo 69 de la ley 1427 de 2011)

Bogotá D.C. (03) tres de diciembre de 2025

SEÑOR (A): CAMILO ANDRÉS BENAVIDES GUTIÉRREZ.

CLASE DE TRÁMITE: AUTO DE TRASLADO – Solicitud De Inscripción En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-.

SOLICITANTE: MAGDA ESTEFANÍA ARIZA HERRERA.

CITADO (A): CAMILO ANDRÉS BENAVIDES GUTIÉRREZ.

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Kennedy de la regional Bogotá D.C. del ICBF, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 1 y 3 de la ley 2097 de 2021, me permito comunicarle que mediante **AUTO DE TRASLADO de fecha (03) tres de diciembre de 2025** se dio **TRÁMITE** a la solicitud de inscripción en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos **-REDAM-** en contra del señor (a) **CAMILO ANDRÉS BENAVIDES GUTIÉRREZ** identificado con la **C.C. No. 1.030.597.813.**

Considerando que el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso de administrativo establece que “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integral del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad...” y debido a que las direcciones de correspondencia reportadas en la solicitud de inscripción en el Registro De Deudores Morosos **-REDAM-** presentada por la señora (r) **MAGDA ESTEFANÍA ARIZA HERRERA**, no están o se encuentran incompletas o erradas (si se presentaron), **se concluye que se desconoce la dirección del destinatario del acto administrativo.**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, se publica la presente notificación por aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados en la página web del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y en la cartelera ubicada en la entrada principal de Centro Zonal Kennedy de la Regional Bogotá la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se **ACLARA** que contra el auto de traslado de **fecha (03) tres de diciembre de 2025** mediante el cual se dio trámite a la solicitud de inscripción en el Registro De Deudores Morosos **-REDAM-** no procede ningún recurso.

Se anexa copia del auto que ordena correr traslado de la petición junto con los documentos de la solicitud de inscripción en el Registro De Deudores Morosos **-REDAM-**

Cordialmente,



ANA YOLANDA OLAYA PEÑA
Defensora De Familia – Área Extraprocesal
ICBF Centro Zonal Kennedy – Regional Bogotá D.C.